

**Unión Europea de Peritos  
Judiciales de Investigación  
Inmobiliaria**

Avda. Cardenal Herrera Oria 298 1º-2  
28035 Madrid  
911 875 745 Fax: 91 657 23 01



[www.uepjii.com](http://www.uepjii.com)

REMITIR POR CORREO (FIRMADO) JUNTO AL RESTO DE DOCUMENTOS NECESARIOS Y EL  
COMPROBANTE DEL INGRESO/TRANSFERENCIA  
(Puede adelantar la recepción enviándolo también escaneado por email a [administración@uepjii.com](mailto:administración@uepjii.com))

## SOLICITUD DE RE-INGRESO

D. \_\_\_\_\_ con CIF nº \_\_\_\_\_, y Nº  
ASOCIADO ASIGNADO \_\_\_\_\_, solicito mi readmisión en la Unión Europea de Peritos Judiciales  
Inmobiliarios (UEPJII), aceptando sus estatutos, reglamento y tarifas.

Para ello, pagaré mediante transferencia bancaria a la cuenta 0049 3660 19 2114167942<sup>i</sup>:

- A) \_\_\_\_\_ € en concepto de reingreso a UEPJII
- B) \_\_\_\_\_ € por el restante trimestre en curso **sumar CUOTA TRIM/3 €** por mes<sup>ii</sup> hasta final  
trimestre o cuota trimestral vigente si trimestre completo)
- C) \_\_\_\_\_ € en total

Asimismo autorizo a atender los recibos que presentará UEPJII, acorde a las TARIFAS  
ASOCIADO, con cargo a la cuenta bancaria de la que soy titular/autorizado, y a la que comunicaré que  
acepte dichos cargos:

- D) ENTIDAD : \_\_\_\_\_
- E) CCC : \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_\_
- F) TITULAR : \_\_\_\_\_

Y para que así conste donde proceda, firmo la presente en señal de conformidad.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_

NB1.- El asociado acepta que en caso de figurar en el libro oficial de Peritos Judiciales UEPJII  
la cuota de ese año será anual (año natural del citado libro), pagadera en plazos  
trimestrales.

NB2.- Toda baja habrá de ser cursada por carta, fax o email (con acuse de recibo)

NB3. Se adjunta documento de cuotas del año en curso.

<sup>i</sup> En la transferencia/Ingreso indicar Nombre completo y Nº de asociado. Ver precios en el adjunto  
de TARIFAS ASOCIADOS

<sup>ii</sup> Se considerará mes completo para altas entre los días 1 y 15 del mes, salvo el mes de diciembre,  
que siempre se considerará completo.